

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2022
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Oficio LV/SSLYP/DJ/1o.3941/2022 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	016113

Las documentales de cuenta fueron recibidas mediante buzón judicial en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la **delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos**, cuya personalidad está reconocida en autos, **a quien se tiene, de forma extemporánea, cumpliendo parcialmente el requerimiento decretado mediante proveído de cuatro de agosto del año en curso**, ya que si bien remite un disco compacto certificado con diversos antecedentes legislativos de las normas impugnadas, no remite la iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, ni el acta de sesión en la que conste la discusión, votación y aprobación del mismo.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **requiérasele por última ocasión para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **exhiba la iniciativa y el acta de sesión antes indicadas**, quedando subsistente el apercibimiento de multa decretado en el auto antes citado.

Ahora, en relación al disco compacto certificado que exhibe la delegada del Poder Legislativo estatal, una vez realizada la compulsión de la información contenida en el medio de almacenamiento de datos tipo óptico (CD) con la certificación que adjunta, se advierte que coincide la información de mérito con la referida en la mencionada certificación y, a efecto de contar con todos los elementos necesarios para la resolución de este asunto, **agréguese el contenido**

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 68. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2022

del referido disco compacto al expediente electrónico como contenido multimedia, en términos del artículo 7² del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior, exceptuando las documentales que se están requiriendo en el presente acuerdo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 287³ del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵, 3⁶, 9⁷ y Tercero Transitorio⁸, del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

FEML/JEOM

² Acuerdo General Plenario 8/20220.

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

³ Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 287. En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior.

⁴ Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **Tercero Transitorio.** La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2022T18:49:10Z / 17/10/2022T13:49:10-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3e df 34 24 c5 e2 b7 ed be 89 28 1e 26 af ec 42 1a 9a 36 b7 13 1c 12 48 26 b4 be de 96 2d a0 fd b5 ad 7e 19 4e a1 54 eb 79 d6 45 8c b4 fa 4f 3a f5 bf 9f 21 54 28 6a 86 ee b7 76 d1 a8 0c fc 93 d3 16 95 7e b0 c6 6d a7 d6 d8 c6 38 d5 13 7c cd ea 06 d7 1f a1 76 36 a0 b1 95 0f e4 fa c5 82 c7 55 bd fe 13 25 cc 7d ef 88 73 80 ac 59 63 4b fe 38 c7 28 a4 3e 95 77 32 1a b8 2d 30 c8 b1 bf 4d 9e be 79 31 06 35 00 0f d1 20 83 80 31 81 30 66 13 69 bd 5f a4 f7 4f 9c c3 5c 43 da 61 8e fa 9a b1 60 a7 20 cc e1 08 05 f7 2f 5f 67 e6 03 53 42 3c bc 01 10 54 70 12 bd 2f 4d e4 e8 9e b4 e5 24 04 db 60 b7 d0 80 25 be 3c 48 07 93 8a 20 9f 85 ee 3a 7a ff e3 17 2b 8f 47 ea 57 87 dc 29 d8 83 3d 35 04 7d ca 28 0b ff 53 ad 30 d4 dc 53 0e e5 5c 5c b9 a5 73 62 e0 ac 3c 02 f1 6f 5e fc 5e ff			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2022T18:50:44Z / 17/10/2022T13:50:44-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000e501				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2022T18:49:10Z / 17/10/2022T13:49:10-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5144580			
	Datos estampillados	A8CD61023B5F908B9CFFBA5D22183A1B7E463FB30C21B5E37F99A2E43A972AFB			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2022T17:36:15Z / 17/10/2022T12:36:15-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	07 33 47 b1 a8 eb f9 e6 d0 f1 69 3c 03 2a 67 27 66 10 4a dc 15 c8 38 20 0a 55 fe 45 64 b8 63 04 7e 72 bd da ad 48 ad a7 dc 59 b4 75 d3 7d 96 20 b0 82 6c e6 49 35 6f 56 f7 4b 23 13 00 4b a5 d7 7c 8c 72 d3 15 bf 23 45 88 2e ab eb 6a db b7 f1 52 64 40 b5 96 ea 8c 76 df 9b 85 4d 56 20 c3 4c fc 30 52 06 bc d8 ea e7 fc d4 5a 62 9c ee a0 41 15 56 0a 79 79 5b a0 f9 93 97 9b 65 92 92 fd e9 86 f5 ac 0d dd 29 3c 69 79 dc 6e 82 f2 28 92 b7 b1 07 8d 63 ba 8b 14 f0 56 1b b8 fd 3e 8b 38 52 96 1b d1 a4 a6 02 b5 22 f0 b0 c2 eb c6 6b 3b c4 00 18 43 70 cb 0b a1 4f 62 ed 82 11 39 66 96 53 1d b4 28 ca 18 66 6c ba 41 c9 dd 1d c1 f8 b0 c1 08 7f bf 49 ef 99 c4 ca 9f 14 dd 68 e2 2e 41 b2 66 aa e7 bb 13 6a 1d ed 51 12 ef 85 9c e7 c9 25 75 ae 55 cd af 49 f6 5f 32 b3 7e 71 40 ec 44 00			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2022T17:36:15Z / 17/10/2022T12:36:15-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2022T17:36:15Z / 17/10/2022T12:36:15-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5144128			
	Datos estampillados	7E8A491FAB6A8D9F1FD94E503C19A8678DD2B522144FE3A76FD6BF23DF780F52			